



RESOLUCIÓN O-N° 4282 /

MAT: Rechaza Balance ejercicio 2016 partido Igualdad.

SANTIAGO, 30 OCT 2017

VISTOS:

a) La presentación de Balance año 2016, con fecha 02 de mayo de 2017, del partido Igualdad.

b) Of. Ord. N° 6611, de 8 de agosto, Of. Ord. N° 7717, de 8 de septiembre, y Of. Ord. N° 8649, de 3 de octubre, todos de 2017, de este Servicio, que comunican la presentación incompleta del Balance 2016 del partido, y que conceden prórroga para la presentación de las correcciones al Balance ejercicio 2016.

c) Las respuestas a los Oficios mencionados en la letra b), presentadas a este Servicios con fechas: 23 de agosto, 27 de septiembre y 24 de octubre, todos de 2017.

d) Lo dispuesto en el artículo 44 del DFL N° 4, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; los artículos 69 letra e) y 74 letra a) del DFL N°5, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; La Resolución O-N° 0159, de fecha 09 de mayo de 2016, Nueva Normativa sobre Contabilidad de Partidos Políticos y la Circular N° 020, de fecha 13 de marzo de 2017; y demás antecedentes a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el partido Igualdad no cumplió con la provisión y contratación de los servicios de auditoria externa que determinan los artículos 40 y 41 del DFL N°4.

2. Que, el partido Igualdad no dio cumplimiento total, en tres oportunidades, a las solicitudes de observaciones formuladas al balance entregado, y que este partido generaba en cada oportunidad un nuevo balance.

3. Que, el balance del partido presenta omisiones y errores en la presentación de los gastos. En el primer caso, existen documentos en original de gastos que no se encuentran registrados en el libro mayor y por ende, en el balance. En el segundo caso, el total de gastos en documentos originales presenta una diferencia con el total de gastos imputados en el Estado de Resultados, por más de 47 millones de pesos.

4. Que, el partido igualdad presenta una serie de otros errores y omisiones en el balance entregado, que se detallan en el documento adjunto de observaciones, que es el resultado de la revisión llevada a cabo a la última versión del balance entregado por ese partido.

5. Que, los balances de los partidos políticos deben ser aprobados, cuando éstos se ajusten a las anotaciones de los libros y no contengan errores u omisiones manifiestos, según lo establece el artículo 41 del DFL N°4.

RESUELVO:

1. Recházase el Balance correspondiente al Ejercicio 2016 del partido Igualdad.
2. Notifíquese la presente Resolución por carta certificada al presidente del partido, conforme lo dispuesto en el artículo 73 del DFL N°4.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR**

[Handwritten signature]
RS-HS/JMC/ODP/aba

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente partido Igualdad
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

